

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No.	UNIDO SAP ID: 120077
Nombre Proyecto	Actividades de apoyo para examinar y actualizar el Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) en Ecuador
Título contratación	Revisión y actualización del Plan Nacional de Aplicación (PNA) del Convenio de Estocolmo sobre COP de Ecuador
Tipo de contrato	Contrato con empresas
Ubicación	Quito, Ecuador
Duración	130 días calendario

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO

El crecimiento poblacional, así como el desarrollo tecnológico y agroindustrial han provocado expansión de la frontera agrícola y reducción de los recursos naturales. Los recursos naturales no solo se ven reducidos, sino que también son contaminados, sobre todo por el uso de sustancias y compuestos químicos empleados en varios sectores: industrial y agrícola, alimentario, minero, salud, entre otros. Sustancias químicas como los denominados Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), son empleados en varias industrias a nivel global y han sido reconocidos como un peligro tanto para la salud de los seres humanos, así como para los ecosistemas cuando son liberados de manera no controlada en aire, suelo y agua. El principal problema de dichas sustancias radica en su toxicidad, persistencia en el ambiente, bio-acumulación en los tejidos vivos y biomagnificación en la cadena trófica, lo que ocasiona impactos ambientales negativos irreversibles y serias enfermedades.

Ecuador es uno de los primeros países en el mundo que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos y la biodiversidad de la que goza también se beneficia de dicho reconocimiento; es así que, entre las mayores preocupaciones que deben ser tomadas en cuenta se destacan: aumento sustancial en el uso de plaguicidas, graves impactos en la salud humana y de la naturaleza, equivocados modos de fumigar, la falta de información acerca del impacto, el escaso control, sobredosificación, el almacenamiento y la disposición final de los desechos.

Con el objetivo de establecer una apropiada gestión ambiental de sustancias peligrosas, la comunidad internacional y los diferentes países realizan esfuerzos significativos en la implementación de los convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo, Minamata y de otras iniciativas globales con el objetivo común de proteger la salud humana y la conservación del ambiente.

En el contexto nacional, el Ecuador a través de la Constitución de la República (Capítulo Séptimo) es uno de los primeros países en reconocer los derechos de la naturaleza; en su artículo 14 se establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Adicionalmente, el artículo 15 prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales a la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Así también, el artículo 73 indica que el Estado aplicará medidas de precaución y

restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Adicionalmente a lo anterior, el 13 de abril del 2018 entró en vigencia el Código Orgánico del Ambiente (COA) el cual en su Libro Tercero de Calidad Ambiental - Título IV establece disposiciones respecto de la gestión integral de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos y especiales; en su artículo 215 expresa que como medida preventiva a los efectos de las sustancias químicas, en caso de certidumbre técnica y científica se deberá restringir o prohibir la introducción, desarrollo, producción, tenencia, posesión, comercialización, usos, transporte, distribución, almacenamiento o exportación de dicha sustancia; y será la Autoridad Ambiental Nacional quien analizará la disponibilidad de productos más seguros. Así también, el artículo 222 prohíbe específicamente la importación e introducción al territorio ecuatoriano de sustancias químicas consideradas contaminantes orgánicos persistentes, sus mezclas o productos que las contengan, así como sustancias químicas de uso agrícola e industrial cuyo uso haya sido prohibido por instrumentos internacionales ratificados por el Estado.

En este contexto, con el fin de contrarrestar las amenazas que representan los COP para la población y el ambiente, el gobierno del Ecuador firmó el Convenio de Estocolmo el 28 de agosto de 2001 y lo ratificó el 07 de junio del 2004. Por lo cual el país se encuentra desarrollando estrategias para identificar los productos y/o desechos que contienen o están contaminados con COP. En el año 2009 se publicó el Plan Nacional de Aplicación (PNA) del Convenio de Estocolmo en el cual se definen las estrategias para la gestión de los COP.

Con el fin de actualizar el Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo, el Gobierno Ecuatoriano con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Centro Coordinador del Convenio de Basilea y Centro Regional del Convenio de Estocolmo para América Latina y Caribe (BCCC-SCRC) alojado en el Laboratorio Tecnológico en el Uruguay (LATU) se encuentra desarrollando el proyecto "Actividades de apoyo para examinar y actualizar el Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) en Ecuador" con el objetivo de actualizar el Plan Nacional de Aplicación del país, en cumplimiento con el artículo 7 del Convenio, según el cual "*Las partes revisarán y actualizará, según corresponda, su plan de aplicación a intervalos periódicos y de la manera que se especifica en la decisión de la Conferencia de las Partes*".

En este contexto se requiera la contratación de una empresa/equipo de consultores que realice la consultoría "Revisión y actualización del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo sobre COP de Ecuador".

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

3.1. Objetivo general

Revisar y actualizar el Plan Nacional de Aplicación (PNA) del Convenio de Estocolmo sobre COP de Ecuador.

3.2. Objetivos específicos

- a) Actualizar y definir un plan de trabajo y el alcance para la actualización del PNA y establecer las responsabilidades de las partes interesadas.
- b) Desarrollar los Inventarios y evaluar la capacidad e infraestructura nacional.
- c) Desarrollar los planes de acción para los nuevos COP y actualizar el Plan de acción para los COP iniciales.
- d) Proponer el Plan Nacional de Aplicación de Ecuador.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Plan de trabajo actualizado y definición del alcance para la actualización del PNA y establecer las responsabilidades de las partes interesadas.

La empresa consultora es responsable pero no se limitará a las siguientes tareas:

- a) Desarrollar cada una de las actividades pautadas en el plan de trabajo conforme los tiempos establecidos.
- b) Realizar una reunión de inicio como máximo a los 5 días de firmado el contrato, de manera virtual o presencial, con personal del MAATE-DSRD, BCCC-SCRC, entre otros identificados.
- c) Revisión del PNA 2009 publicado e identificación de acciones de actualización.
- d) Revisión de los nuevos COP incluidos al Convenio de Estocolmo hasta el año 2019 y de las actividades que deban ser incorporadas para la actualización del PNA.
- e) Identificación de información relevante en los proyectos relacionados a COP en la DSRD y que puedan contribuir con la actualización del PNA. Se adjunta como anexo 1 una recolección de información general de proyectos.
- f) Planificar los talleres para cumplimiento de la actualización del PNA: un taller inicial con los grupos identificados, un taller para elaboración y revisión de inventarios, un taller de validación, y un taller de presentación de informe final.
- g) Se deberá considerar lo incluido en la página Web del Convenio de Estocolmo (<http://chm.pops.int/Implementation/NationalImplementationPlans/Guidance/tabid/7730/Default.aspx>).
- h) Plan de trabajo concertado con las partes interesadas, considerando la metodología, actividades y responsabilidades para la actualización.

Producto 2: Informe que incluya los inventarios y evaluación de la capacidad e infraestructura nacional.

La empresa consultora es responsable pero no se limitará a las siguientes tareas:

- i) Identificación de actores principales para su participación en el taller de inicio, se hará hincapié en la participación del sector privado, la sociedad civil, los municipios y los grupos de mujeres para garantizar su participación en la ejecución del proyecto,
- j) Identificar y asignar responsabilidades entre los departamentos gubernamentales pertinentes y otras partes interesadas pertinentes.
- k) Crear una sólida relación de trabajo con las partes interesadas para garantizar su apoyo comprometido.
- l) Se celebrará un taller de elaboración y revisión sobre los procedimientos para el nuevo inventario de COP para los grupos de trabajo y expertos nacionales identificados en el taller inicial.
- m) Como mínimo se deberán tener los siguientes temas:
 - Actualización de Plan de Acción considerado en el PNA 2009, incluyendo metas de COP iniciales. Incluido el DDT (anexo A, parte I y anexo B del Convenio de Estocolmo) y los PCBs (anexo A, parte II del Convenio de Estocolmo).
 - Inventario de los nuevos COP revisados y actualizados.
 - Inventarios de plaguicidas COP revisados y actualizados.
 - Inventarios de Dioxinas y Furanos y COP NIs revisados y actualizados.
- n) Considerar la producción, uso, liberación, así como importación y exportación de COP iniciales; existencias y sitios contaminados, incluida una evaluación de las oportunidades de eliminación de existencias obsoletas de COP iniciales.
- o) Ejecutar el taller de validación de Inventarios Nacionales. La empresa organizará un taller de un día de duración para validar y debatir los principales resultados del nuevo inventario de COP en el caso de que se pueda realizar de manera presencial, en caso de que se realice de manera virtual deberá dividirse conforme se identifique la necesidad.

Producto 3: Planes de acción para los nuevos COP y actualización del Plan de acción para los COP iniciales.

La empresa consultora es responsable pero no se limitará a las siguientes tareas:

- p) Incluir el marco legislativo y reglamentario relativo a la gestión de los nuevos COP, incluida la actualización de los COP iniciales.

- q) Identificar las consecuencias sociales y económicas del uso y la reducción de nuevos COP, así como una actualización de las mismas cuestiones para los COP iniciales, incluida la necesidad de mejorar la infraestructura comercial local que cumpla los requisitos de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, y la incorporación de las dimensiones de género.
- r) La empresa se encargará de redactar el esquema y de proponer el marco para la "Priorización de nuevas opciones de reducción de riesgos de COP basadas en criterios, costos-beneficios y resultados de inventario completados".
- s) Identificar la necesidad de introducir las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, la transferencia de tecnología y las posibilidades de elaborar alternativas viables para el manejo de nuevos COP. Así como la evaluación del costo y los beneficios de las opciones de gestión.
- t) Definición de estrategias, resultados, metas esperadas y tiempos de implementación; así como actores y responsabilidades.
- u) Identificar las necesidades de financiamiento y una propuesta para su cumplimiento.
- v) Considerar los siguientes como mínimos a ser considerados:
 - Plan de Acción: Medidas de Fortalecimiento Institucional y Regulatorio;
 - Plan de Acción: Producción, utilización, existencias y desechos de plaguicidas que son COP (anexo A y anexo B del SC);
 - Plan de acción: Producción, utilización, existencias y desechos de DDT (anexo B del SC);
 - Plan de acción: Producción, uso, identificación, etiquetado, eliminación, almacenamiento y eliminación de PCBs y equipos que contienen PCBs (parte II del anexo SC)
 - Plan de acción: Liberaciones derivadas de la producción no intencional de PCDD/PCDF, HCB, PCBs, HCBd y PCNs (anexo C del SC);
 - Estrategia: Liberaciones de existencias y desechos: plaguicidas, DDT, PCBs y HCB;
 - Plan de Acción: Identificación de Sitios Contaminados;
 - Estrategia para el intercambio informal, la educación, la comunicación y la sensibilización;
 - Plan de Acción: Sensibilización del público;
 - Plan de Acción: Supervisión;
 - Plan de acción: Presentación de informes;
 - Estrategia de investigación y desarrollo, centrada especialmente en los COP relacionados con el género.

Producto 4. Propuesta final del Plan nacional de aplicación de Ecuador.

La empresa consultora es responsable pero no se limitará a las siguientes tareas:

- a) Se elaborará el PNA de acuerdo con toda la información elaborada, que incluirá inventarios, planes de Acción y estrategias indicadas en el punto v) (en algunos sectores/casos se requerirán más reuniones).
- b) Se establecerán claramente los objetivos del país y sus prioridades de trabajo, así como las responsabilidades de implementación bien definidos. Adicionalmente, se deberá incluir el perfil del país de acuerdo con los lineamientos del Convenio para la elaboración de este documento.
- c) Se deberá dar énfasis especial a la transversalización de género a través de datos y prioridades de trabajo en los planes y estrategias planteados.
- d) Deberá identificarse claramente las barreras a superarse para el cumplimiento de acciones y estrategias para los nuevos COP en el marco legal, regulatorio, opciones de manejo local e internacional, económicas y necesidad de apoyo para su cumplimiento; así como visibilizar la importancia y reducción del impacto de estos en la salud humana.
- e) Se desarrollará un taller para la presentación de la propuesta final del Plan de Actualización, o las que se definan con el personal de la DSRD.

*Nota 1: Todos los productos y sus anexos deberán ser entregados en formatos editables.

*Nota 2: Todos los costos de visitas de campo, talleres, logística y demás actividades y reuniones que sean

necesarias para el levantamiento de la información, son responsabilidad de la empresa adjudicada y deberán ser cotizadas en su propuesta económica. Deberán considerarse los costos relacionados a la pandemia COVID19 como son mascarillas tipo N95, pruebas rápidas y/o PCR para los ingresos a las plantas.

5. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

La presente consultoría estará a cargo de la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos (DSRD) del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

La DSRD contará con un término de diez (10) días para aprobar el producto o emitir observaciones. De no haber observaciones en este período, el producto quedará aprobado. En caso de haberlas, el consultor tendrá cinco (5) días para subsanarlas. La persona encargada del proceso en la DSRD canalizará los productos entregados por la empresa consultora para su aprobación y posterior pago a través de Centro Coordinador del Convenio de Basilea y Centro Regional del Convenio de Estocolmo para América Latina y Caribe (BCCC-SCRC).

6. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La consultoría tendrá una duración de 130 días calendario.

7. LUGAR DE TRABAJO

Oficinas de la empresa consultora, sin embargo, se debe tomar en cuenta que toda reunión de planificación se realizará en las oficinas de la DSRD en Quito, Ecuador de forma presencial o telemática.

8. PERFIL EMPRESA CONSULTORA

La empresa adjudicada debe cumplir con los siguientes criterios:

- Acreditar experiencia general comprobable de haber trabajado con entidades públicas, privadas, proyectos nacionales o internacionales, de tres (3) años relacionadas al área ambiental.
- Acreditar dos (2) experiencias de trabajo con Convenios Internacionales relacionados a sustancias y desechos peligrosos.

8.1. PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo deberá estar formado por:

- Un (1) Director/a
- Dos (2) Ingeniero/a químico o ambiental
- Un (1) Economista

El perfil requerido del equipo de trabajo mínimo es el siguiente:

DIRECTOR/A	
Formación	Título de cuarto nivel en gestión ambiental, gestión de proyectos, ingeniería ambiental, ingeniería química o afines a la consultoría. Título de tercer nivel en ingeniería ambiental, química o áreas afines a la presente contratación.

Experiencia profesional	Experiencia general acreditada de siete (7) años en puestos relacionados con la planificación, operación, monitoreo y evaluación de proyectos ambientales en especial los relacionados con la gestión de sustancias químicas y desechos peligrosos. Experiencia específica de una (1) experiencia en gestión de proyectos sustancias y desechos peligrosos.
INGENIERO/A	
Formación	Título de tercer nivel en Ingeniería ambiental o química o afines.
Experiencia profesional	Experiencia general acreditada de tres (3) años diseñando y/o implementando proyectos de sustancias químicas y desechos peligrosos, conocimiento del marco ambiental nacional o afines. Experiencia específica de trabajo en el manejo de sustancias químicas o desechos peligrosos relacionadas a convenios internacionales
ECONOMISTA	
Formación	Título profesional en economía o finanzas.
Experiencia profesional	Experiencia profesional de tres (3) años en áreas como asesoría económica y financiera, estudios y diseño de política económica. Experiencia específica de haber trabajado desarrollado en temas como: construcción de escenarios económicos, valoración ecosistémica, prospectiva económica/ambiental o afines.

La empresa deberá presentar certificados para acreditar la experiencia, (copia del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia o bien un documento otorgado por el cliente). El equipo propuesto también deberá presentar certificados y títulos que les permita acreditar su experiencia.

9. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Centro Coordinador del Convenio de Basilea y Centro Regional del Convenio de Estocolmo para América Latina y Caribe (BCCC-SCRC) alojado en el LATU firmará un contrato con la organización adjudicada luego de realizado el proceso de evaluación y selección de ofertas.

La organización seleccionada deberá tener al día sus facturas y será responsable de sus obligaciones tributarias ante el SRI, además de cubrir todos los costos e impuestos que implique el servicio contratado.

La empresa deberá entregar una oferta económica y deberá ser presentada en un documento separado al de la propuesta técnica/metodológica, en el punto 11 de este documento hay un modelo propuesto. En caso de no cumplir con esto se descalificará a la organización proponente.

Como se indica en el punto 5 del presente, la persona encargada del proceso en la DSRD canalizará los productos entregados por la empresa consultora para su aprobación y autorizará el pago.

Productos/ Actividades	Fecha (a los X días de firmado el contrato)	% de pago
Producto 1: Plan de trabajo actualizado y definición del alcance para la actualización del NIP y establecer las responsabilidades de las partes interesadas.	20	20 %
Producto 2: Informe que incluya los inventarios y evaluación de la capacidad e infraestructura nacional.	90	30 %
Producto 3: Planes de acción para los nuevos COP y actualización del Plan de acción para los COP iniciales.		
Producto 4: Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo de Ecuador.	130	50 %

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La metodología de calificación de las propuestas será de 70% para el perfil de la organización, perfiles del equipo requerido y de la oferta técnica; y, 30% para la oferta económica¹.

La mejor oferta será aquella que responda a los siguientes criterios de evaluación:

Perfil de la organización – 10%

Perfil del equipo de trabajo – 20%

Oferta técnica (Incluye plan, cronograma y metodología de trabajo) – 40%

Oferta económica – 30%

a) Perfil de la organización 100 puntos; peso 10 %

Criterio de Evaluación	Puntos
<p>Acreditar experiencia general comprobable de haber trabajado con entidades públicas, privadas, proyectos nacionales o internacionales, de tres (3) años relacionadas al área ambiental.</p> <p>1 a 2 años de experiencia: 10 puntos 2 a 3 años de experiencia: 20 puntos Mayor o igual a 3 años de experiencia: 50 puntos</p>	50
<p>Acreditar dos (2) experiencias de trabajo con Convenios internacionales relacionados a sustancias y desechos peligrosos.</p> <p>Ninguna experiencia: 0 puntos 1 experiencia: 20 puntos 2 o más experiencia: 50 puntos</p>	50
Total Ponderación	100

b) Perfil del equipo de trabajo – 100 puntos; peso 20%

¹ Solo las propuestas que cumplan con un puntaje promedio mayor o igual de 70 entre la valoración de la hoja de vida y oferta técnica pasarán para la valoración de la propuesta económica.

DIRECTOR/A	30
<p>Título de cuarto nivel en ingeniería ambiental, química, biotecnología o áreas afines a la presente contratación.</p> <p>Título de tercer nivel en ingeniería ambiental, química o áreas afines a la presente contratación.</p> <p>Cumple: 5 puntos No cumple: 0 puntos</p>	5
<p>Experiencia general acreditada de siete (7) años en puestos relacionados con la planificación, operación, monitoreo y evaluación de proyectos.</p> <p>1 a 4 años de experiencia: 3 puntos 5 a 6 años de experiencia: 8 puntos Mayor o igual a 7 años de experiencia: 15 puntos</p>	15
<p>Experiencia específica de una (1) experiencia en gestión de proyectos sustancias y desechos peligrosos.</p> <p>Sin experiencia: 0 puntos Mayor o igual a 1 experiencia - 10 puntos</p>	10
INGENIERO/A	25
<p>Título de tercer nivel en Ingeniería ambiental, química o temas afines.</p> <p>Cumple: 5 puntos No cumple: 0 puntos</p>	5
<p>Experiencia general acreditada de tres (3) años diseñando y/o implementando proyectos de sustancias químicas y desechos peligrosos, conocimiento del marco ambiental nacional o afines.</p> <p>1 año de experiencia: 3 puntos 2 años de experiencia: 8 puntos Mayor o igual a 3 años de experiencia: 15 puntos</p>	15
<p>Experiencia específica de trabajo en el manejo de sustancias químicas o desechos peligrosos relacionadas a convenios internacionales</p>	5
INGENIERO/A	25
<p>Título de tercer nivel en Ingeniería ambiental, química o temas afines.</p> <p>Cumple: 5 puntos No cumple: 0 puntos</p>	5
<p>Experiencia general acreditada de tres (3) años diseñando y/o implementando proyectos de sustancias químicas y desechos peligrosos, conocimiento del marco ambiental nacional o afines.</p> <p>1 año de experiencia: 3 puntos 2 años de experiencia: 8 puntos</p>	15

Mayor o igual a 3 años de experiencia: 15 puntos	
Experiencia específica de trabajo en el manejo de sustancias químicas o desechos peligrosos relacionadas a convenios internacionales	5
ECONOMISTA	20
Título profesional en economía o finanzas.	5
Experiencia profesional de tres (3) años en áreas como asesoría económica y financiera, estudios y diseño de política económica.	10
Experiencia específica de haber trabajado desarrollado en temas como: construcción de escenarios económicos, valoración ecosistémica, prospectiva económica/ambiental o afines.	5
Total Ponderación	100

La organización deberá presentar documentos para acreditar la experiencia (certificados o actas de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios que acrediten su experiencia). El equipo propuesto también deberá presentar certificados y títulos que les permitan acreditar su experiencia.

c) Oferta Técnica – 100 puntos, peso 40%

criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas	Evaluación
¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo? ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TdR?	25
¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	25
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	25
¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización?	25
Total Ponderación	100

d) Oferta económica – peso 30%

Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje promedio mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.

Hay que considerar que para llevar a cabo las actividades se deberán contemplar las disposiciones del COE Nacional en cuanto a lo relacionado con el tema de la pandemia por COVID-19. Es responsabilidad del proveedor cumplir con todas las normas de seguridad. Las actividades deben llevarse a cabo en espacios abiertos, respetando la distancia de dos metros entre participantes. Se debe garantizar que todas las personas usen mascarillas adecuadas en los encuentros y se deben colocar dispensarios de gel o alcohol para los participantes. En caso de visitas a los laboratorios, y si estos lo requieren se deberán considerar el costo de pruebas COVID para su ingreso.

La oferta económica deberá ser presentada en un documento separado al de la propuesta técnica/metodológica, ver modelo en el punto 11 a continuación. En caso de no cumplir con esto se descalificará a la organización proponente.

11. CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

DETALLE DE COSTOS				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
HONORARIOS				
Director/a	Mes			
Ingeniero/a (2)	Mes			
Economista	Mes			
Otros (mencionar)	Mes			
MISCELÁNEOS				
Pruebas COVID	pruebas			
Otros (mencionar)				
OTROS				
Mencionar (de acuerdo con necesidades)	(indicar)			
TOTAL (sin IVA)				
IVA				
TOTAL				

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos)

ENTREGABLES/PRODUCTOS	% MONTO TOTAL (Peso para el pago)	MONTO
Producto 1: Plan de trabajo actualizado y definición del alcance para la actualización del PNA y establecer las responsabilidades de las partes interesadas.	20%	

Producto 2: Informe que incluya los inventarios y evaluación de la capacidad e infraestructura nacional.	30%	
Producto 3: Planes de acción para los nuevos COP y actualización del Plan de acción para los COP iniciales.		
Producto 4: Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo de Ecuador.	50%	
SUBTOTAL (sin IVA)		
IVA		
TOTAL (incluido IVA)		